

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 7 de mayo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores de la documentación presentada por las Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor solicitantes de las subvenciones convocadas al amparo de la Orden que se cita.

Vista la Orden de 30 de enero de 2003 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero de 2003), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor, así como la Orden de 16 de febrero de 2004 (BOJA núm. 42, de 2 de marzo de 2004), por la que se efectúa convocatoria de las subvenciones indicadas para el año 2004, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Orden de 30 de enero de 2003 se establece el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas y examinadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante anexo a la presente, éstas no reúnen los requisitos exigidos en la Orden reguladora de las subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Tercero. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero. Requerir a cada una de las Entidades Locales relacionadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, procedan a la subsanación de errores según se contempla en el art. 8 de la Orden de 30 de enero de 2003, a cuyo fin el contenido íntegro de la documentación requerida o errores a subsanar se encontrará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en Alameda Principal, 18, de Málaga, por ser necesario para la tramitación del expediente, teniendo en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Málaga, 7 de mayo de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Cosme Martín Jiménez.

ANEXO QUE SE CITA

Entidades Locales	Expedientes	Documentación requerida(*)
Antequera	G1/03/04	04
Cártama	GC/04104	03 y 04
Manilva	GI/05/04	04 y 05
Mijas	GI/01104	02 y 04
Nerja	G1/10/04	04
Pizarra	GI/07/04	03, 04 y 05
Ronda	GC/02/04	04 y 05
Torrox	GI/09/04	03 y 04
Vélez-Málaga	GI/04/04	02, 03, 04, 05, 07 y 08
Vélez-Málaga	GC/01/04	02, 03, 04, 05, 07 y 08

Documentos a aportar/subsanar para gastos de inversión y gastos corrientes:

- 01 Solicitud de subvención, por duplicado, cumplimentada en todos sus apartados.
- 02 Proyecto descriptivo de las actividades a desarrollar por la OMIC durante el año natural en que se realice la convocatoria.
- 03 Certificado acreditativo del presupuesto total que la Entidad Local destine a materia de consumo en el año en que se produzca la convocatoria.
- 04 Certificado del acuerdo del órgano competente de la Entidad por el que se apruebe:
 - a) Presupuesto desglosado de las inversiones a realizar.
 - b) Importe de la subvención que se solicita.
 - c) En caso de que la Entidad Local se comprometa a colaborar en la financiación de la inversión, cantidad que aportaría.
- 05 Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.
- 06 En caso de que la Oficina de Información al Consumidor haya sido creada en el año anterior a la convocatoria certificado en el que conste la fecha de creación y el nombre del responsable de la misma.
- 07 Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad del representante de la Entidad Local que suscriba la solicitud.
- 08 Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad Local.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de abril de 2004, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

Por Resolución de 23 de diciembre de 2003, se autoriza la celebración de Ferias Comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el Calendario para el año 2004 (BOJA núm. 6, de 12 de enero de 2004), figurando entre las mismas la «II Feria de Medio Ambiente de la Comarca de Los Pedroches», «Expo-Huelma- Feria de Muestras del Parque Natural de Sierra Mágina», «Innovacor 2004», «Feria de la Artesanía Andaluza "LUART"», «Feria de Sevilla son sus Pueblos» y «Feduca, Feria Interactiva, Didáctica y del Ocio».

Las entidades organizadoras de estas ferias solicitan autorización para modificar las condiciones de celebración de las mismas, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril, que en su artículo 21 permite modificar las condiciones de autorización de una feria comercial oficial.

De otro lado, por la entidad organizadora de las Ferias «I Feria Andaluza del Comercio Asociado» y «Motor 04. Feria del Mundo del Motor», se renuncia al carácter oficial de las mismas, que fue reconocido por la citada resolución.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Modificar las condiciones de autorización de las Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía que se reseñan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Aceptar la renuncia al carácter oficial de las ferias «I Feria Andaluza del Comercio Asociado» y «Motor 04. Feria del Mundo del Motor», quedando, en consecuencia, suprimidas del calendario.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2004

JOSE SALGUEIRO CARMONA
Consejero de Economía y Hacienda
en funciones

ANEXO

Nombre Feria	Fecha inicial		Nueva fecha		Localidad de celebración	Provincia	Organizador	Procedencia expositores
	Inicio	Fin	Inicio	Fin				
II FERIA DE MEDIOAMBIENTE DE LA COMARCA DE LOS PEDROCHES	04/06/04	06/06/04	NO SE CELEBRA		DOS TORRES	CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	NACIONAL
EXPO-HUELMA FERIA DE MUESTRAS DEL PARQUE NATURAL DE SIERRA MAGINA	19/08/04	22/08/04	26/08/04	29/08/04	HUELMA	JAÉN	AYUNTAMIENTO DE HUELMA	PROVINCIAL
INNOVACOR 2004	23/09/04	25/09/04	28/10/04	31/10/04	CÓRDOBA	CÓRDOBA	INSTITUCIÓN FERIAL DE CÓRDOBA	LOCAL
FERIA DE LA ARTESANÍA ANDALUZA "LUART"	23/09/04	26/09/04	NO SE CELEBRA		LUCENA	CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	PROVINCIAL
FERIA DE SEVILLA SON SUS PUEBLOS	16/12/04	19/12/04	NO SE CELEBRA		SEVILLA	SEVILLA	FERIA IBEROAMERICANA DE SEVILLA-FIBES	PROVINCIAL
FEDUCA, Feria Interactiva, Didáctica y del Ocio	17/12/04	30/12/04	16/12/04	30/12/04	JAÉN	JAÉN	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	LOCAL

RESOLUCION de 22 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de promoción comercial (Convocatoria 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 22 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de promoción comercial. (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita